

REF: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: YEIMI ANDREA VANEGAS ARISTIZÁBAL
DEMANDADO: YOIDER ORTIZ GOMEZ
RADICACIÓN: 76-001-4003005-2019-00264-00

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez el presente expediente con solicitud de pago de títulos elevada por el demandado. Sírvase proveer.
Cali, 23 de febrero de 2021.

La secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Auto de No. 244

Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2.021)

A través de escrito radicado por el demandado Yoider Ortiz Gómez, este solicita se efectúe la devolución de los depósitos judiciales que le fueron descontados con ocasión a las medidas cautelares practicadas por el despacho.

Con la finalidad de dar alcance a lo deprecado por el memorialista, es del caso señalar que, efectuada una verificación en el portal del Banco Agrario, se evidencio la existencia de varios depósitos judiciales que en su total ascienden a la suma de \$7.375.855,66, cuyo pago se dispondrá a favor del demandado toda vez y comoquiera que el proceso se encuentra terminado por desistimiento desde el 13 de marzo de 2020, a través de proveído notificado el 10 de junio de 2020.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- ORDENAR el PAGO a favor del Señor Yoider Ortiz Gómez, de los depósitos judiciales que obran por cuenta de este proceso y que ascienden a la suma de \$ \$ 7.375.855,66.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ

01

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d9009ebd5de661ca5e5b9bc216d7914ceccbde60ff379697f4e86e74f6df4fa**
Documento generado en 23/02/2021 02:42:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 31 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **24 de febrero de 2021** a las 7:00 am
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.
Secretaría



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

25 de febrero de 2021

A través de la presente se deja constancia que aun pese a que en la providencia anterior, se impuso en el sello de secretaria que la misma sería incluida en el estado No. 031 de fecha 24 de febrero del año en curso, lo cierto es que la misma no fue notificada en la fecha en mención, razón por la cual se procede a agotar la notificación mediante su inclusión en estado No. 033 de fecha 26 de febrero de 2020, hecho que podrá ser verificado en el sistema de consulta de procesos y los estados electrónicos subidos al portal de la rama judicial .

Atte,

MARÍA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretaria